



Resolución Jefatural No. 296 2003-AGN/J

Lima, 30 OCT. 2003

VISTO el Informe N°237-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña DAISY ROSA DELGADO PONCE DE NUÑEZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA Y PRESTAMO, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por INMOBILIARIA PIO SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por don Pío Adriano Delgado Arguedas, a favor de doña DAISY ROSA DELGADO PONCE DE NUÑEZ y su esposo don PEDRO NUÑEZ MAYOR, con intervención de la Asociación Mutual de Crédito para Vivienda AMCV del Puerto, representada por don Ezio Piaggio Alvarez Palacios, con fecha 27 de diciembre de 1974, folio 39951 Vuelta, del Protocolo N° 328 y consta de 15 fojas útiles, se nota que FALTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA PIO SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva



N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Doctor Rafael Chepote Coquis**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA PIO SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

